

**Informe Secretarial.** Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019-00146, informando que a folio 1007, escrito de la parte demandada dando cumplimiento a lo requerido por el Despacho en auto anterior. Cabe anotar que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622.

(Original firmado)  
**NORBELY MUÑOZ JARA**  
Secretario Ad Hoc.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D. C., Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, convalídese el escrito de contestación de la demanda, que obra a folio 74 y ss, teniendo como legal y oportunamente allegado ante este estrado judicial, en consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado JUAN CARLOS MUNERA MONTOYA, identificado con C.c. N°. 71.759.720 y T.P. N°. 118.061 del C. S. de la J., como apoderado especial de la **SOCIEDAD CABLE NOTICIAS TV S.A.S.**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fl.55).

Ahora bien, revisada la contestación de la demanda presentada por la **SOCIEDAD CABLE NOTICIAS TV S.A.S.**, atendiendo a que cumplen lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de estas demandadas.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho CITA a las partes a la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS**, que se llevará a cabo el día **-Miércoles siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)** de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**

Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EfawH6OGv\\_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c))

**Notifíquese y Cúmplase,**

(Original firmado)

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 15 de febrero de 2021.

Por ESTADO N° 0125 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

\_\_\_\_\_  
**NORBAY MUÑOZ JARA**  
Secretario ad hoc